

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.607/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1575/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. EMILIO CABALLERO PIEDRAHITA, RAUL LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRAL, FRANCISCO DAVID SANZ CANALEJO, MANUEL CAZALLA LOPEZ, RAFAEL JESUS MARTINEZ REQUENA, JOSE MUÑOZ SILVA, MARIA AMAYA GOMEZ, Mª CARMEN SANCHEZ ALVAREZ y LUIS MANUEL MARTINEZ ARAGON contra GRAFICAS TORCA S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 17 y 29-3-10 respectivamente del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D. Emilio Caballero Piedrahita, D. Raúl López Sánchez, D. Antonio González Corral, D. Francisco David Sanz Canalejo, D. Manuel Cazalla López, D. Rafael Jesús Martínez Requena, D. José Muñoz Silva, Dª Marta Amaya Gómez, Dª María del Carmen Sánchez Álvarez y D. Luis Manuel Martínez Aragón, contra la entidad Gráficas Torca, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores las siguientes cantidades:

- D. Emilio Caballero Piedrahita, 3.201,90 €.
- D. Raúl López Sánchez, 3.778,62 €.
- D. Antonio González Corral, 3.201,90 €.

- D. Francisco David Sanz Canalejo, 3.392,06 €.
- D. Manuel Cazalla López, 5.305,88 €.
- D. Rafael Jesús Martínez Requena, 3.778,62 €.
- D. José Muñoz Silva, 3.778,62 €.
- Dª Marta Amaya Gómez, 6.558,21 €.
- Dª María del Carmen Sánchez Álvarez, 6.600,98 €.
- D. Luis Manuel Martínez Aragón, 3.778,62 €.

Dichas cantidades se incrementarán en el 10% en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado GRAFICAS TORCA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.